

PERMISO
PROVISIONALTEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000060

FECHA EXPEDICION

16-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.075

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: HERNANDEZ BAUTISTA JULIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

CORCETERIA, BONETERIA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-diciembre-2022

MC 1498919

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$930.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:20 a

A: 11:00:20 p

MARTES SI DE: 08:00:02 a

A: 11:59:01 p

SÁBADO SI DE: 08:00:34 a

A: 11:00:34 p

MIERCOLES SI DE: 06:00:58 a

A: 11:00:58 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:38 a

A: 11:00:38 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDADAUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Julio Hernández Bautista

ACEPTO

HERNANDEZ BAUTISTA JULIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN DE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

QUEDA PROHIBIDO